

180674
R. Dir. 295/3.924
AAAn/rm

Ref.: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA. SOLICITA INCLUIR BUQUES DE SU PROPIEDAD EN PRÓXIMA LICITACIÓN DE DESGUACE DE BUQUES A FAVOR DEL ESTADO. ENCOMENDAR REDACCIÓN DE CONVENIO.

Montevideo, 9 de mayo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por el Comando General de la Armada de fecha 9/02/2018, agregada al presente obrado e identificada mediante Asunto 180313.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma la referida Institución solicita a esta ANP incluir en la próxima Licitación de desguace de buques declarados en abandono a favor del Estado, los siguientes barcos de su propiedad: ROU 03 "Montevideo", ROU 02 "Cte. Pedro Campbell" y ROU 33 "Fortuna".
- I. Que a su vez el citado Comando informa que no cuenta con presupuesto para atender erogaciones que impliquen el desguace, mas cuenta con las capacidades técnicas, de apoyo, con personal técnico e inspectores.
- II. Que en su nota da cuenta también que dichos buques están a flote y en condiciones para el traslado a la zona que se les asigne para su desguace.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área Jurídico Notarial propone la suscripción de un Convenio entre la ANP y el Comando General de la Armada, mediante el cual esta Administración se obliga a incluir en la Licitación para el desguace de los buques en abandono a los identificados precedentemente.
- II) Que la citada Área detalla las condiciones que dicho Convenio debería tener:
 - a. La Administración Nacional de Puertos no asume responsabilidad de ningún tipo por el estado de los buques ni por su situación dominial ni documental.
 - b. Esta Administración no se hará cargo de ninguna erogación derivada de la adjudicación, o en caso contrario deberá establecerse de antemano el monto de la misma.
 - c. Los contratos derivados de la Licitación que involucren los barcos de la Armada serán elaborados por personal técnico de la Armada y suscritos por representantes de esa fuerza o quien el Ministerio de Defensa designe. La ANP no tendrá ninguna participación en la instrumentación de tales enajenaciones.
 - d. De establecerse la constitución de seguros, garantías, etc. referidos a tales barcos, las mismas se presentarán ante la Armada a su nombre y deberán ser aceptadas por ésta.
 - e. Se solicitará a la Armada la designación de personal técnico idóneo a fin de prestar su conformidad al momento de aprobarse el pliego así

como en el informe aconsejando la adjudicación.

- III) Que la mencionada Área agrega en su informe que no se logra comprender el anuncio del Comando General de la Armada de tramitar ante el Ministerio de Defensa Nacional la declaración de los buques a favor del Estado, cuando se presume que ya son de su propiedad.
- IV) Que el Comando General de la Armada remite una nueva nota de fecha 28/03/2018 a esta ANP mediante la cual expresa su conformidad con lo planteado por parte del Área Jurídico Notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.924, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Encomendar al Área Jurídico Notarial la redacción de un Convenio para ser suscrito entre esta ANP y el Comando General de la Armada, el cual contará con las condiciones enumeradas en los Considerando precedentes.

Librar Nota al Comando General de la Armada con copia de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.